

OTIC

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 050-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 006-2024-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0217-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 01-2024-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 0520-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 418-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 078-2024-GPP-GM/MPMN, del Gerente Municipal; y el Informe Legal N° 0399-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: "[...] las modificaciones autorizadas [...], así como lo problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 128-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 17-08-2021, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Altifllo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Altifllo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, con un presupuesto de S/. 97,466.00 soles (elaboración de expediente técnico S/. 85,198.00 soles, evaluación del expediente por S/. 12,268.00 soles), con un plazo de ejecución de 182 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 073-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-03-2022, se aprueba con eficacia al 07-03-2022, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 1, por un plazo de 88 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 196-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2022, se aprueba el Expediente de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 050-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de marzo del 2024.

Ampliación de Plazo N° 2, por 131 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 254-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-11-2022, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 3, por 67 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 120-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 21-06-2023, se aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 1, por S/. 29,820.00 soles, y la Ampliación de Plazo N° 4, por 257 días calendario; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 216-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-10-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 5, por 122 días calendario;

Que, con Informe N° 006-2024-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21-02-2024, el Proyectista responsable del Proyecto denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 6 y la Modificación Presupuestal N° 2, de la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto en mención, a fin de ser evaluado y aprobado por el Inspector;

Que, con Informe N° 01-2024-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 26-02-2024, el Inspector del Proyecto denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Alfillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Alfillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, remite la Conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 6, por 172 días calendario, al respecto señala que, se encuentra justificado por las causales: 1) Demora en la atención de los requerimientos por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales por tratarse de servicios especializados; y 2) demora en los tramites de los puntos de diseño por contar con las fichas registrales de los predios considerados en los sectores del proyecto; y la Ampliación Presupuestal N° 2, se encuentra justificada en la demora de atención de los requerimientos de los servicios especializados y demora en la atención de los tramites realizados ante ElectroSur S.A., por el puntos de diseño GE-0113-2024, asimismo, añade que la aprobación de la Ampliación Presupuestal garantizará la aprobación del Expediente Técnico de parte de ElectroSur S.A. Sede Tacna, por último, indica que es necesario considerar los pagos del Proyectista, Asistente Técnico, Gastos de Inspector, bienes y otros gastos, por lo que requiere la Ampliación de Presupuesto N° 2, por el monto de S/. 79,555.00 soles para la elaboración del Expediente Técnico y S/. 30,495.00 soles para la evaluación del Expediente Técnico, que sumados hacen un monto de S/. 110,050.00 soles, por lo que procede a emitir opinión favorable, la misma que se encuentra ratificada mediante Informe N° 0520-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO		MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 1		MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 2		PRESUPUESTO TOTAL APROBADO + MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 + MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 2	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
Elaboración de Expediente Técnico	85,198.00	87.41	23,220.00	77.87	79,555.00	77.87	187,973.00	79.20
Evaluación de Expediente Técnico	12,268.00	12.59	6,600.00	22.13	30,495.00	22.13	49,363.00	20.80
TOTAL	97,466.00	100.00	29,820.00	100.00	110,050.00	100.00	237,336.00	100.00

Que, con Informe N° 418-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28-02-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuados y las conformidades correspondientes de los responsables a la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 6 y la



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 050-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de marzo del 2024.

Modificación Presupuestal N° 2, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente y previa revisión presupuestal se otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación : Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Altillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Altillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264.

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Presupuesto :

RESUPUESTO INICIAL	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 1	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 2	TOTAL DE PRESUPUESTO
97,466.00	29,820.00	110,050.00	237,336.00

Que, con Informe Legal N° 399-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12-03-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 6, y Modificación Presupuestal N° 2 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Altillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Altillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, por un monto de S/. 110,050.00 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 237,336.00 soles; y un plazo de 172 días calendario, de conformidad al Informe N° 001-2024-DTP-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 418-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 399-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 6, y Modificación Presupuestal N° 2, al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRÍCOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE E MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P. SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS, Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y 18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508264, por un plazo de 172 días calendario, que sumados a la aprobación inicial, más la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 hacen un total de 1019 días calendario, el mismo que culminara el 20-06-2024, y la Ampliación Presupuestal por un monto de S/. 110,050.00 (Ciento Diez Mil Cincuenta con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 237,336.00 (Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Seis con 00/100 soles); de conformidad al Informe N° 001-2024-DTP-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 418-2024-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 6, y Modificación Presupuestal N° 2 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 050-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de marzo del 2024.

Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Altillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Altillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 6, y Modificación Presupuestal N° 2 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Altillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Altillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 6, y Modificación Presupuestal N° 2 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Ampliación de Electrificación Rural de los Sectores Agrícolas de Trapiche, Yaravico, Altillo Montalvo, Santa Rosa Calaluna, Fundo Quebrada de Calaluna, Calaluna, Altillo Alto, Locumbilla, Asoc. Agrícola de San Pedro y Cerro Colorado, Sector la Rinconada del Valle e Moquegua, Asoc. las Piedritas y Asoc. 28 de Julio del C.P. San Antonio, Quebrada las Lechuzas, y Sector de Riego IV Modulo 17 y 18 PERPG del C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2508264.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
GIP
OSLO
OTIE
Archivo